# RESOLUCION DECANATO Nº 229/2014

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "L&L COMERCIAL" PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------**

Ciudad del Este, 27 de mayo de 2014.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "L&L Comercial" para la Provisión de Útiles de Oficina a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, y. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***al Art. 20 de la Res. Nº 738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***L&L Comercial,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado por la Empresa* ***L&L Comercial*** *fue evaluado y constituye la mas baja entre las ofertas presentadas y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de* ***Gs 24.602.200 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos dos mil doscientos) con IVA Incluido****.*

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, teniendo en cuenta que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales.----------

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

# RESOLUCION DECANATO Nº 229/2014

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "L&L COMERCIAL" PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------**

**ART. 1º: ADJUDICAR,** a la Empresa **"L&L Comercial"** para la Provisión de Útiles de Oficina a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. 24.602.200 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos dos mil doscientos)**, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el **rubro 340 FF30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria----------

**ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

**ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**, preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

**ART. 4º: PROSEGUIR** con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

**ART. 5º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abog. Lucina Ruiz Torres**
**Secretaria General**

**Abog. Nelson Riveros V.**
**Decano**